

CONVENIO No. 01-2020
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO, PETÉN Y LA DIRECCIÓN
DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN (DIDEDUC) DE PETÉN DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

En Santa Elena de la Cruz, Flores, Petén; el día ^{veintiocho / de enero /} ~~veintinueve~~ del año dos mil veinte (2020), comparecemos por una parte el señor: **Juan José Paredes Guzmán** de treinta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) número dos mil ciento noventa y ocho espacio cuarenta mil trescientos dieciocho espacio mil setecientos seis (2198 40318 1706), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP) actuando en calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco, Petén; según Acuerdo No. 06-2019 de la Junta Electoral Departamental de Petén y de acuerdo con el Acta No. 003-1-2020 de fecha quince de enero de dos mil veinte, en donde consta la toma de posesión del cargo. Señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sede de la Municipalidad de San Francisco, Departamento de Petén y que en lo sucesivo se le denominará "La Municipalidad de San Francisco". Quien manifiesta su total apoyo a las comunidades que procuren la superación de sus habitantes a través de la educación; y por la otra parte el Licenciado **Ervin Armando López Pelaez**, de cuarenta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, identificado con Documento Personal de Identificación -DPI- número un mil novecientos siete espacio treinta y ocho mil ochocientos cuatro espacio un mil setecientos tres (1907 38804 1703), extendido por el Registro Nacional de las personas (RENAP) y señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones el edificio que ocupan las oficinas de la Dirección Departamental de Educación de Petén, ubicadas en la Calle Principal que conduce al Aeropuerto Internacional Mundo Maya, frente a las instalaciones del Centro Universitario de Petén (CUDEP), quién actúa en su calidad de Director Departamental de Educación de Petén, cargo que acredita según Acuerdo Ministerial No. DIREH-3368-2019, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve y Acta de Toma de Posesión número diecisiete guión dos mil diecinueve (17-2019) de fecha cinco de noviembre de dos mil diecinueve; quien también es responsable de velar y promover la cobertura educativa en el departamento, y que en lo sucesivo se le denominará "La Dirección Departamental de Educación".

Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actuamos, manifestamos ser de los datos legales de identificación personal y acreditamos nuestras representaciones con la documentación indicada. Además



consideramos que en función de que actualmente existen muchos centros educativos del Municipio de San Francisco, Petén, con demanda docente y en virtud que el Ministerio de Educación, no cuenta con capacidad económica para contratar la cantidad de docentes necesarios, los suscritos manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente documento celebramos **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre la Municipalidad de San Francisco, Petén y la Dirección Departamental de Educación de Petén; mediante el cual la Municipalidad se compromete a otorgar apoyo económico a la Dirección Departamental de Educación de Petén, con el propósito de fortalecer la educación de todos los niveles educativos, fondos que serán exclusivamente para apoyar a la educación del Municipio de San Francisco, Departamento de Petén; mediante las acciones manifiestas en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Base Legal. El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, se suscribe de conformidad con el artículo 153 inciso c) 71 y 73 de la Constitución Política de la República de Guatemala; al Código Civil guatemalteco, artículos 3, 6 inciso b) 33, 70 inciso c) 73 inciso b) del Decreto Legislativo No. 12-2002 Código Municipal y sus reformas, y con base en las potestades legales que les atribuyen a las partes los Acuerdos Gubernamentales de nombramiento para sus respectivos cargos y de conformidad con las funciones y atribuciones establecidas en la base jurídica de constitución de las instituciones que representamos.

SEGUNDO: Objetivo del Convenio. Fortalecer la relación y cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de San Francisco, Petén y el Ministerio de Educación a través de la Dirección Departamental de Educación de Petén, a efecto de apoyar el fortalecimiento del Sistema Educativo en el municipio, esto con el propósito de brindar el respectivo apoyo a los establecimientos educativos del Municipio de San Francisco, que necesitan se les apoye con la dotación de personal docente con capacidad y perfil profesional adecuado, para atender a la población escolar de los diferentes niveles educativos.

TERCERO: Impacto. Con el presente convenio se pretende ampliar la cobertura educativa con el propósito de brindar oportunidades de educación a la niñez y juventud de escasos recursos económicos del municipio de San Francisco, Petén.

CUARTO: Beneficiarios del Convenio. Conscientes de la importancia de aunar esfuerzos en la gestión encaminada a lograr el fortalecimiento del proceso educativo en el municipio, y de la necesidad de buscar alianzas estratégicas que

permitan impulsar de manera eficaz y eficiente la labor de los establecimientos educativos de los niveles: **preprimario y primario** que prestan sus servicios en las diferentes comunidades del área rural y de la cabecera del municipio.

En virtud de ello, la Municipalidad de San Francisco, con el ánimo de colaborar y la voluntad de participar en el fortalecimiento del proceso educativo que realizan los establecimientos educativos del nivel **Preprimario** que funcionan en la jurisdicción del municipio, se ha decidido apoyar a los centros educativos carentes de personal, asignando docentes en los siguientes establecimientos educativos: EODP Anexa a EORM Cooperativa Nueva Guatemala Tecún Umán: 1 docente, EODP Barrio San Rafael, Jornada Matutina: 1 docente, EODP Anexa a EORM Barrio Concordia San Francisco, Petén; 1 docente, EODP Barrio San Rafael, jornada vespertina: 1 docente; EODP Barrio Santa María: 1 docente

Así mismo, con el propósito de colaborar con el fortalecimiento del proceso educativo que realizan los centros educativos del **nivel Primario** que funcionan en la jurisdicción del municipio, se ha decidido apoyar a los centros educativos carentes de personal, asignando docentes de la siguiente manera: Escuela Oficial Rural Mixta –EORM– Barrio Concordia: 1 docente; Escuela Oficial Rural Mixta –EORM– Caserío Santa Cruz: 1 docente; Escuela Oficial Rural Mixta –EORM– Caserío San Valentín: 2 docentes; Escuela Oficial Rural Mixta –EORM– Profesora Enma Leticia Ochaeta Higueros de Góngora, JM y JV: 2 docente; Escuela Oficial Rural Mixta –EORM– Caserío San José Pinares: 1 docente, Escuela Oficial Rural Mixta –EORM– Caserío San Martín: 1 docente, Escuela Oficial Rural Mixta –EORM– Barrio La Paz San Francisco, Petén: 1 docente; Escuela Oficial Rural Mixta Barrio Santa María: 1 docente.

QUINTO: Responsabilidades de las Partes.

Responsabilidades del Ministerio de Educación a través de la Dirección Departamental de Educación de Petén:

- a) Brindar asesoría técnica y administrativa al personal docente y administrativo de los establecimientos educativos que serán beneficiados por la Municipalidad a través de la Coordinación Distrital que funciona en el municipio.
- b) Impartir capacitaciones a los docentes en diferentes temáticas tendientes al mejoramiento del proceso educativo.
- c) Apoyar las gestiones que realice el personal de los establecimientos educativos y orientar sus acciones para que estén apegadas a la legislación administrativa y educativa vigente.

- d) Monitorear el cumplimiento de las funciones técnico-pedagógicas del personal.
- e) Velar por el respeto a los derechos de los educandos y su formación integral.
- f) Promover la participación de la comunidad educativa en las actividades de los establecimientos educativos, principalmente las de carácter académico.
- g) Dar acompañamiento y orientación pedagógica de manera constante al quehacer educativo de los docentes dentro de los centros educativos.
- h) Absorber al personal docente contratado, con base en la demanda educativa del municipio.

Responsabilidades de la Municipalidad de San Francisco, Petén:

- a) Apoyar brindando un subsidio económico a la educación preprimaria y primaria como estipendio a los servicios que los docentes prestarán en los establecimientos educativos anteriormente descritos con el fin de cubrir la demanda de servicios educativos existente en el municipio.
- b) Fortalecer el proceso educativo que los establecimientos de preprimaria y primaria impulsan en el municipio.
- c) Proporcionar de manera oportuna el estipendio económico como remuneración al personal docente designado en cada establecimiento educativo de los niveles Preprimario y Primario, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad.
- d) La Municipalidad se compromete a proporcionar el apoyo docente a los centros educativos de los niveles preprimario y primario del municipio de San Francisco por el presente ciclo escolar 2020.
- e) Coordinar con autoridades del Ministerio de Educación, para que en la medida de las posibilidades, se pueda dotar de materiales didácticos y libros de texto para el beneficio de alumnos y docentes.
- f) La Municipalidad conjuntamente con la comunidad, velará por el buen uso de la infraestructura y en la medida de lo posible, procurará las mejoras de los edificios escolares.
- g) La Municipalidad conjuntamente con la comunidad, verificará el cumplimiento de los horarios y jornadas de labores de los docentes asignados en los establecimientos educativos arriba indicados.
- h) Velar por el fiel cumplimiento del presente convenio de cooperación interinstitucional.

SEXTO: Consulta entre las Partes. Cuando se considere necesario, las partes involucradas en este convenio realizarán consultas entre sí, en el lugar y momento que consideren pertinente, con el fin de facilitar, promover y hacer efectiva la cooperación que debe derivarse de lo establecido en el presente documento.

SÉPTIMO: Plazo de Vigencia. El plazo de vigencia del presente convenio se fija para que surta sus efectos a partir del dos (2) de enero al treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinte (2020) de conformidad con el calendario escolar que rige el ciclo lectivo dos mil veinte.

OCTAVO: Controversias. Tomando en cuenta que la naturaleza del presente convenio es meramente de cooperación y siendo que el mismo en ningún momento constituye por un lado contrato administrativo alguno y por otro lado relación de dependencia entre las partes; cualquier duda sobre el mismo, será resuelta por los otorgantes a través de la vía conciliatoria.

NOVENO: Disposiciones finales. Cualquier duda sobre la interpretación de los términos consignados en el presente convenio, deberá ser resuelta de mutuo acuerdo entre las partes, manteniéndose el principio del interés social sobre su ejecución.

DÉCIMO: Aceptación. Los suscritos hacemos constar que hemos leído íntegramente el presente convenio que consta de 5 hojas de papel bond con los logotipos del Ministerio de Educación y la Municipalidad de San Francisco, Petén, instituciones que representamos y enterados del contenido, valor y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de conformidad en Santa Elena de la Cruz, Flores, Petén, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año dos mil veinte. *Testado: veintinueve. Omitase. Entre Lineas. - veintiocho. de enero. Lease.*

Por la Dirección Departamental

Lic. Ervin Armando López
Director Departamental de Educación
DIDEDUC-PETEN



Por la Alcaldía Municipal

Juan José Paredes Guzmán
Alcalde Municipal
Municipalidad de San Francisco, Petén



CONVENIO No. 02-2020
CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO, PETÉN Y LA DIRECCIÓN
DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN (DIDEDUC) DE PETÉN DEL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

En Santa Elena de la Cruz, Flores, Petén; el día treinta de enero del año dos mil veinte (2020), comparecemos por una parte el señor: **Juan José Paredes Guzmán** de treinta y cinco años de edad, soltero, guatemalteco identificado con Documento Personal de Identificación (DPI) número dos mil ciento noventa y ocho espacio cuarenta mil trescientos dieciocho espacio mil setecientos seis (2198 40318 1706), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP) actuando en calidad de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Municipalidad de San Francisco, Petén; según Acuerdo No. 06-2019 de la Junta Electoral Departamental de Petén y de acuerdo con el Acta No. 003-1-2020 de fecha quince de enero de dos mil veinte, en donde consta la toma de posesión del cargo. Señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sede de la Municipalidad de San Francisco, Departamento de Petén y que en lo sucesivo se le denominará "La Municipalidad de San Francisco". Quien manifiesta su total apoyo a las comunidades que procuren la superación de sus habitantes a través de la educación; y por la otra parte el Licenciado **Ervin Armando López Pelaez**, de cuarenta y dos años de edad, soltero, guatemalteco, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, identificado con Documento Personal de Identificación -DPI- número un mil novecientos siete espacio treinta y ocho mil ochocientos cuatro espacio un mil setecientos tres (1907 38804 1703), extendido por el Registro Nacional de las personas -RENAP- y señala como lugar para recibir notificaciones y citaciones el edificio que ocupan las oficinas de la Dirección Departamental de Educación de Petén, ubicadas en la Calle Principal que conduce al Aeropuerto Internacional Mundo Maya, frente a las instalaciones del Centro Universitario de Petén -CUDEP-, quién actúa en su calidad de Director Departamental de Educación de Petén, cargo que acredita según Acuerdo Ministerial No. DIREH-3368-2019, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil diecinueve y Acta de Toma de Posesión número diecisiete guión dos mil diecinueve (17-2019) de fecha cinco de noviembre de dos mil diecinueve; quien también es responsable de velar y promover la cobertura educativa en el departamento, y que en lo sucesivo se le denominará "La Dirección Departamental de Educación".

Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actuamos, manifestamos ser de los datos legales de identificación personal y acreditamos nuestras representaciones con la documentación indicada. Además

consideramos que en función de que actualmente existen muchos centros educativos del Municipio de San Francisco, Petén, con demanda docente y en virtud que el Ministerio de Educación, no cuenta con capacidad económica para contratar la cantidad de docentes necesarios, los suscritos manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente documento celebramos **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** entre la Municipalidad de San Francisco, Petén y la Dirección Departamental de Educación de Petén; mediante el cual la Municipalidad se compromete a otorgar apoyo económico a la Dirección Departamental de Educación de Petén, con el propósito de fortalecer la educación de todos los niveles educativos, fondos que serán exclusivamente para apoyar a la educación del Municipio de San Francisco, Departamento de Petén; mediante las acciones manifiestas en las siguientes cláusulas:

PRIMERO: Base Legal. El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, se suscribe de conformidad con el artículo 153 inciso c) 71 y 73 de la Constitución Política de la República de Guatemala; al Código Civil guatemalteco, artículos 3, 6 inciso b) 33, 70 inciso c) 73 inciso b) del Decreto Legislativo No. 12-2002 Código Municipal y sus reformas, y con base en las potestades legales que les atribuyen a las partes los Acuerdos Gubernamentales de nombramiento para sus respectivos cargos y de conformidad con las funciones y atribuciones establecidas en la base jurídica de constitución de las instituciones que representamos.

SEGUNDO: Objetivo del Convenio. Fortalecer la relación y cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de San Francisco, Petén y el Ministerio de Educación a través de la Dirección Departamental de Educación de Petén, a efecto de apoyar el fortalecimiento del Sistema Educativo en el municipio, esto con el propósito de brindar el respectivo apoyo a los establecimientos educativos del Municipio de San Francisco, que necesitan se les apoye con la dotación de personal docente con capacidad y perfil profesional adecuado para atender a la población escolar de los diferentes niveles educativos.

TERCERO: Impacto. Con el presente convenio se pretende ampliar la cobertura educativa con el propósito de brindar oportunidades de educación a la niñez y juventud de escasos recursos económicos del municipio de San Francisco, Petén.

CUARTO: Beneficiarios del Convenio. Conscientes de la importancia de aunar esfuerzos en la gestión encaminada a lograr el fortalecimiento del proceso educativo en el municipio, y de la necesidad de buscar alianzas estratégicas que



permitan impulsar de manera eficaz y eficiente la labor de los establecimientos educativos del Nivel Medio, **Ciclo Básico y Diversificado** que prestan sus servicios en las diferentes comunidades del área rural y de la cabecera del municipio.

En virtud de ello, la Municipalidad de San Francisco, con el ánimo de colaborar y la voluntad de participar en el fortalecimiento del proceso educativo que realizan los establecimientos educativos del nivel Medio, **Ciclo Básico** que funcionan en la jurisdicción del municipio, se ha decidido apoyar a los centros educativos carentes de personal, asignando docentes en los siguientes establecimientos educativos: Instituto Nacional de Educación Básica –INEB– Barrio San Rafael, San Francisco: 2 docentes; Instituto Nacional de Educación Básica –INEB- Aldea San Juan de Dios: 1 docente; Instituto Nacional de Educación Básica –INEB- Caserío San Valentín Las Flores: 1 docente; NUFED Nueva Concepción: 2 docentes, Instituto de Educación Básica por Cooperativa San Francisco, Petén: 1 docente (Tics).

Así mismo, con el propósito de colaborar con el fortalecimiento del proceso educativo que realizan los centros educativos del nivel Medio, **ciclo Diversificado** que funcionan en la jurisdicción del municipio, se ha decidido apoyar a los centros educativos carentes de personal, asignando docentes de la siguiente manera: Instituto Nacional Técnico Industrial Lic. Roderico Segura Trujillo: 3 docentes, Instituto Técnico Municipal de Formación –INTEMFO-: 3 docentes

QUINTO: Responsabilidades de las Partes.

Responsabilidades del Ministerio de Educación a través de la Dirección Departamental de Educación de Petén:

- a) Brindar asesoría técnica y administrativa al personal docente y administrativo de los establecimientos educativos que serán beneficiados por la Municipalidad a través de la Coordinación Distrital que funciona en el municipio.
- b) Impartir capacitaciones a los docentes en diferentes temáticas tendientes al mejoramiento del proceso educativo.
- c) Apoyar las gestiones que realice el personal de los establecimientos educativos y orientar sus acciones para que estén apegadas a la legislación administrativa y educativa vigente.
- d) Monitorear el cumplimiento de las funciones técnico-pedagógicas del personal.
- e) Velar por el respeto a los derechos de los educandos y su formación integral.

- f) Promover la participación de la comunidad educativa en las actividades de los establecimientos educativos, principalmente las de carácter académico.
- g) Dar acompañamiento y orientación pedagógica de manera constante al quehacer educativo de los docentes dentro de los centros educativos.
- h) Absorber al personal docente contratado, con base en la demanda educativa del municipio.

Responsabilidades de la Municipalidad de San Francisco, Petén:

- a) Apoyar brindando un subsidio económico a la educación media, tanto del ciclo básico como diversificado, como estipendio a los servicios que los docentes prestarán en los establecimientos educativos anteriormente descritos con el fin de cubrir la demanda de servicios educativos existente en el municipio.
- b) Fortalecer el proceso educativo que los establecimientos del nivel medio ciclo básico y diversificado impulsan en el municipio.
- c) Proporcionar de manera oportuna el estipendio económico como remuneración al personal docente designado en cada establecimiento educativo del nivel medio ciclo Básico y Diversificado, de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Municipalidad.
- d) La Municipalidad se compromete a proporcionar el apoyo docente a los centros educativos del nivel medio del municipio de San Francisco, por el presente ciclo escolar 2020.
- e) Coordinar con autoridades del Ministerio de Educación, para que en la medida de las posibilidades, se pueda dotar de materiales didácticos y libros de texto para el beneficio de alumnos y docentes.
- f) La Municipalidad conjuntamente con la comunidad, velará por el buen uso de la infraestructura y en la medida de lo posible, procurará las mejoras de los edificios escolares.
- g) La Municipalidad conjuntamente con la comunidad, verificará el cumplimiento de los horarios y jornadas de labores de los docentes asignados en los establecimientos educativos arriba indicados.
- h) Velar por el fiel cumplimiento del presente convenio de cooperación interinstitucional.

SEXTO: Consulta entre las Partes. Cuando se considere necesario, las partes involucradas en este convenio realizarán consultas entre sí, en el lugar y momento que consideren pertinente, con el fin de facilitar, promover y hacer efectiva la cooperación que debe derivarse de lo establecido en el presente documento.

SÉPTIMO: Plazo de Vigencia. El plazo de vigencia del presente convenio se fija para que surta sus efectos a partir del dos (2) de enero al treinta (31) octubre de dos mil veinte (2020) de conformidad con el calendario escolar que rige el ciclo lectivo dos mil veinte.

OCTAVO: Controversias. Tomando en cuenta que la naturaleza del presente convenio es meramente de cooperación y siendo que el mismo en ningún momento constituye por un lado contrato administrativo alguno y por otro lado relación de dependencia entre las partes; cualquier duda sobre el mismo, será resuelta por los otorgantes a través de la vía conciliatoria.

NOVENO: Disposiciones finales. Cualquier duda sobre la interpretación de los términos consignados en el presente convenio, deberá ser resuelta de mutuo acuerdo entre las partes, manteniéndose el principio del interés social sobre su ejecución.

DÉCIMO: Aceptación. Los suscritos hacemos constar que hemos leído íntegramente el presente convenio que consta de 5 hojas de papel bond con los logotipos del Ministerio de Educación y la Municipalidad de San Francisco, Petén, instituciones que representamos y enterados del contenido, valor y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de conformidad en Santa Elena de la Cruz, Flores, Petén, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veinte.

Por la Dirección Departamental



Lic. Ervin Armandos López Delaez
Director Departamental de Educación
DIDEDUC-PETÉN

Por la Alcaldía Municipal

Juan José Paredes Guzmán
Alcalde Municipal

Municipalidad de San Francisco, Petén

